ADENDA I
INVITACIÓN PÚBLICA SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MR-IMC-026-2026

SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS Y BFERIAS ARTESANALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA CAMPESINA Y PROMOCIÓN DE LAS TRADICIONES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA DURANTE LA VIGENCIA 2026

EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA, a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 hoy artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas*, describe a continuación los motivos para modificarlo:

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

La adenda a expedir se realiza atendiendo a las siguientes consideraciones:

(i) Que el día nueve (09) de junio la Alcaldía municipal de Ráquira publicó en el portal web del SECOP II los documentos precontractuales de la invitación de mínima cuantía No MR-IMC-026- 2026, dirigidos a contratar el SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS Y FERIAS ARTESANALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA CAMPESINA Y PROMOCIÓN DE LAS TRADICIONES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA DURANTE LA VIGENCIA 2026
(ii) Que, se presentó una observación a la invitación publica en lo referente a la experiencia, de la invitación de mínima cuantía.
(iii) Que el municipio acogió la parcialmente las observaciones por lo tanto, se hace necesario el ajuste de la invitación en lo referente a la experiencia.
(iv) Que procede la presente Adenda al tenor de lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto No. 1082 de 2015** «[…] La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el pliego de condiciones antes de la adjudicación del contrato. […].»

De acuerdo a lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la modificación de la invitación de mínima cuantía MR-IMC 026- 2026, para seleccionar al contratista que desarrolle el objeto que consiste en la SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS Y BFERIAS ARTESANALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA CAMPESINA Y PROMOCIÓN DE LAS TRADICIONES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA DURANTE LA VIGENCIA 2026**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustece el **6.2.1 EXPERIENCIA** de la invitación el cual quedara:

6.2.1 EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA ACREDITADA
Se considerará la experiencia mediante la presentación de los siguientes contratos que deben encontrarse celebrados, ejecutados y liquidados en cualquier tiempo anterior al cierre del proceso, celebrados con entidades públicas y/o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe presentar como experiencia general en Dos (02) contratos que se encuentre celebrado, con entidades pública y/o privada, que cumplan los siguientes requisitos:

- Los contratos deberán acreditarse mediante copia y en caso de tener adiciones anexar su copia y/o certificaciones que permitan la verificación.
- Copia del contrato debidamente suscrita por el contratista y la entidad contratante o soporte equivalente.
- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los dos contratos aportados sea igual o mayor a (dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

- Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: al apoyo y/o servicio logístico
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Además, la experiencia podrá ser refrendada en conjunto por los integrantes del consorcio, unión temporal o por uno de ellos.
- Cuando el oferente presente contratos, en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, este deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito de cuantía previsto en este numeral.
- En el evento que el contrato haya sido suscrito con persona de derecho privado, el proponente deberá anexar: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.
  - Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
  - Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe presentar como experiencia especifica en un (01) contrato celebrado con entidades pública y/o privada, que cumplan los siguientes requisitos:

- Los contratos deberán acreditarse mediante copia y en caso de tener adiciones anexar su copia y/o certificaciones que permitan la verificación.
- Copia del contrato debidamente suscrita por el contratista y la entidad contratante o soporte equivalente.
- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que el valor del contrato aportado sea igual o mayor a la cuantía del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.
- Que contengan un objeto **APOYO LOGISTICO PARA REALIZACION DE MERCADO CAMPESINO**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Además, la experiencia podrá ser refrendada en conjunto por los integrantes del consorcio, unión temporal o por uno de ellos.
- Cuando el oferente presente contratos, en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, este deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito de cuantía previsto en este numeral.
- En el evento que el contrato haya sido suscrito con persona de derecho privado, el proponente deberá anexar: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.
  - Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
  - Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta

la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

ARTÍCULO TERCERO : Los demás apartes de la invitación de mínima cuantía No **MR-IMC 026- 2026**, quedarán en firme tal y como se encuentran publicados en el portal web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, el presente acto deberá ser publicado en la Página de internet: SECOP. www.colombiacompra.gov.co

En Ráquira, a los (10) días del mes de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CESAR RUBIANO CASAS
Alcalde Municipal de Ráquira